

NORMATIVA TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Según el Reglamento por el que se regulan los TFM en la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en CG de 22 de abril de 2016 y CG de 28 de septiembre de 2018, la Comisión Académica (en adelante, CA) en su reunión del 12 de junio de 2019 aprueba la modificación de la anterior normativa de TFM del citado Máster (aprobada en Comisión Académica de 30 de noviembre de 2015 y modificada en Comisión Académica de 7 de noviembre de 2016), para su aprobación en la Junta, tal y como establece Reglamento citado:

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster. Este Reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes del mismo Título con independencia de sus especialidades.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.

Artículo 2. Definición y naturaleza

1.- El TFM es un trabajo, individual, original –en cuanto a la autoría– y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, profesores de las áreas de conocimiento implicadas en el Título, con la excepción planteada en el artículo 4.2 que asesoran al alumnado.

2.- La realización del TFM ha de estar orientada a la evaluación de competencias de esta asignatura recogidas en su Guía Docente.

3.- El TFM podrá contemplar distintas modalidades:

Modalidad 1. Trabajos de investigación de naturaleza básica o aplicada acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje disciplinares, así como de otros procesos educativos en el ámbito de la formación del Máster y la especialidad en la que se enmarca. Requiere delimitar un objeto de estudio, un marco teórico, un/os problema/s y una metodología para su solución que incluya la recogida y análisis de datos. Los resultados de la investigación deben conllevar consideraciones para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje o educativos.

Modalidad 2. Revisiones bibliográficas que conduzcan a un análisis crítico / constructivo sobre la problemática de los procesos de enseñanza y aprendizaje disciplinares, así como otros procesos educativos, relevantes para la práctica docente. En torno a un objeto de estudio, se realiza un análisis de investigaciones publicadas, explicitando los criterios de selección, para establecer una síntesis acerca de los problemas, métodos y resultados obtenidos. Las conclusiones deben considerar la contribución del conocimiento sobre el objeto de estudio a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje disciplinares o de otros procesos educativos. Debe incluirse un análisis crítico de las implicaciones para

la enseñanza-aprendizaje de tales ámbitos en la etapa educativa donde se ha desarrollado el trabajo y la especialidad en la que se enmarca.

Modalidad 3. Diseño reflexivo y crítico de actividades de innovación vinculadas a la materia prácticas de enseñanza (práctica docente). Se deben elaborar los materiales y recursos didácticos necesarios para su implementación en un aula o centro educativo en la especialidad en la que se enmarca. La innovación debe suponer una mejora profesional en la práctica docente habitual, dando respuesta a un problema concreto, así como contar con una fundamentación teórica previa sobre la misma.

Artículo 3. Autoría y originalidad

1.- Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial, incluidas las imágenes.

2.- La memoria no debe recoger información confidencial o fotografías de ningún centro educativo, así como de las personas que participan en este.

3.- El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. El tribunal evaluador deberá remitir un informe a la Comisión Académica en el que explicará las razones de esta calificación, así como la extensión y gravedad del plagio. La Comisión Académica deberá, a su vez, trasladar copia de este informe a los órganos competentes de la Universidad que determinarán las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

4.- La entrega de los TFM en la aplicación informática correspondiente contendrá una cláusula de declaración explícita que será firmada por el alumnado, en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida esta en el sentido de que el trabajo ha sido elaborado por el propio estudiante y que todas las fuentes utilizadas para la inspiración y para la redacción del trabajo han sido debidamente citadas.

Artículo 4. Tutorización

1.- La tutorización será aprobada por la Comisión Académica del Máster.

2.- Se podrá contemplar la participación de un cotutor/a, que podrá no ser docente universitario en el caso de que el TFM se desarrolle en el marco de Prácticas externas regladas.

3.- La labor de tutorización del TFM supondrá un seguimiento continuado (con, al menos, 4 reuniones periódicas, distribuidas en el segundo cuatrimestre) del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración del TFM y orientación sobre su presentación y defensa oral. Es función de los tutores observar que se cumplen los requisitos establecidos en esta Normativa, mientras que corresponde al alumnado consultar y cumplir esta Normativa.

4. El tutor o los tutores del TFM deberán emitir un informe una vez que el alumno lo haya presentado a través de la aplicación informática TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>) o de cualquier otra aplicación que en el futuro la Universidad desarrolle para tal fin. El tutor o tutores deberán evaluar el proceso seguido por el alumno en la realización del TFM y emitir un informe confidencial. El informe contendrá una valoración sobre las reuniones realizadas, la duración del TFM, el interés y esfuerzo del alumnado, entrega a tiempo de las tareas y una valoración global, no de la memoria presentada. Por tanto, un informe positivo no es condición para superar el TFM, cuya evaluación corresponde al tribunal.

El modelo de este informe se adjunta en los anexos del presente documento (Anexo I) y una vez cumplimentado y firmado se presentará en un fichero PDF mediante la aplicación

informática citada. En el caso de que el trabajo esté codirigido por dos profesores, estos deben presentar un único informe firmado por ambos. El informe presentado por el tutor o los cotutores puede reflejar una evaluación positiva o negativa sobre el trabajo desarrollado y depositado por el alumno.

5.- Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFM en la universidad de destino, bajo la cotutela de un profesor o profesora de dicha universidad, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.

Artículo 5. Matrícula

1.- La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

2.- El régimen de convocatorias del TFM será el establecido con carácter general en las normas académicas de la Universidad de Murcia.

Artículo 6. Oferta de líneas de trabajo y asignación de tutorías

1.- Las líneas o temas de TFM y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tengan docencia asignada en el Título y se remitirán a la CA -a través de los coordinadores de especialidad o representantes de la CA- para su aprobación.

2.- Los departamentos vinculados a la docencia del TFM tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFM.

3.- Las propuestas deberán ser apropiadas para la especialidad y realizables por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.

4.-Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la CA aprobará y hará público un listado con la oferta de TFM indicando: a) las líneas o temas ofertados, con una breve descripción, b) los tutores o tutoras asociados a las mismas y c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados.

5.- La oferta incluirá un número de tutelas de, al menos, un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM. Los departamentos vinculados a la docencia del TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas del centro, ofertando las tutelas suficientes que les sean solicitadas. Las áreas psicopedagógicas implicadas en la docencia de la titulación ofertarán el 20% del número de tutelas indicadas en este punto.

Esta proporción se distribuirá entre tales áreas psicopedagógicas, atendiendo a la carga docente de las mismas en la titulación:

ÁREAS PSICOPEDAGÓGICAS	PORCENTAJE
Didáctica y Organización Escolar	20%
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	20%
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	10%
Psicología Evolutiva y de la Educación	20%
Sociología	10%
Teoría e Historia de la Educación	20%

El 80% restante de la oferta se distribuirá entre los departamentos implicados en la docencia de cada especialidad del Máster, ponderándose su distribución sobre la base de la carga docente asignada a cada departamento, si es necesario.

6.- El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM. Solo podrá ser eximido de este deber por la Comisión Académica cuando concurren causas justificadas.

7.- La oferta se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) antes del 15 de diciembre.

8.- Realizada la oferta, la CA fijará el plazo para que los estudiantes soliciten la asignación de tema y tutor o tutora mediante una lista priorizada. Los estudiantes deben solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de cinco líneas. Entre las primeras cinco preferencias, deben escoger una línea correspondiente a las ofertadas por las áreas psicopedagógicas.

9.- La asignación se realizará atendiendo a las ofertas y orden de preferencia de las solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitudes que plazas para una determinada línea/tutor, el criterio de asignación será la nota media del estudiante en la titulación de acceso al Máster.

10. La Coordinación general del Máster se encargará de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización establecidos.

11.- Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de incidencias o reclamaciones en Secretaría de la Facultad de Educación. La CA resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva.

12.- Tras el periodo de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías. No obstante, la asignación se hará en relación a las líneas y tutelas que no hayan quedado cubiertas.

13.- La CA garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesarias sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFM.

14.- Excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de línea o de tutoría, de común acuerdo con el profesorado afectado. Para ello, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la CA, que resolverá, previa valoración de las circunstancias por parte de los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de otro/a tutor/a si es viable mantener la misma línea, o el cambio de ésta en el plazo máximo de 15 días.

15.- Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores o tutoras que había tenido en el curso anterior. Asimismo, puede renunciar a la línea mediante escrito motivado dirigido a la CA en los plazos establecidos. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la CA. La nueva plaza se añadirá a las correspondientes al alumnado matriculado en primera matrícula en el TFM con la finalidad de ser respetar la igualdad de oportunidades.

Artículo 7. Tribunal evaluador

1.- El TFM será evaluado por un tribunal que estará compuesto por tres personas que impartan docencia en el Título, considerándose docentes del Título quienes impartan alguna asignatura, tutelen prácticas de enseñanza u oferten al menos una línea de TFM. Habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.

2.- Los tutores o tutoras de un TFM no podrán ser miembros del tribunal que lo califique.

3.- La CA propondrá a la Junta de Facultad los tribunales evaluadores de los TFM. Cada Coordinador de especialidad nombrará los tribunales de evaluación necesarios según convocatorias. Cada tribunal deberá incorporar, al menos, 2 miembros suplentes. Cuando en una convocatoria esté prevista la lectura de algún trabajo dirigido desde las áreas psicopedagógicas, en la propuesta de los tribunales uno de los miembros, entre titulares o suplentes, debe ser de las áreas psicopedagógicas, de manera que este profesor actúe como miembro del tribunal en esos trabajos.

4.- El profesorado con docencia en el Título tiene la obligación de participar en estos tribunales, sólo podrá ser eximido por la CA, cuando concurren causas justificadas.

5.- A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, los criterios de evaluación se recogen en el documento "Rúbrica de evaluación para los Trabajos Fin de Máster" (Anexo II). Este instrumento tiene un carácter orientativo.

Artículo 8. Presentación y defensa

1.- De acuerdo con el calendario establecido por Comisión Académica y aprobado en la Junta de Facultad, los estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFM en formato PDF. Los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado y, a través de dicha herramienta, emitir un informe que, de forma automática, hará accesible los documentos a los miembros del tribunal que lo evaluará.

2.- El o la coordinador/a de la especialidad correspondiente o la presidencia del tribunal hará pública la convocatoria, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual (anuncio o mensaje privado a toda la especialidad), indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para la defensa de los TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.

3.- El acto de presentación y defensa consistirá en una exposición del TFM por parte del estudiante ante el tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos. El tutor o tutores podrán estar presentes durante la defensa y hacer uso de la palabra cuando el estudiante termine su intervención, con una duración no superior a 5 minutos.

Finalizada la misma, se abrirá la fase de defensa iniciada por las consideraciones y preguntas que los miembros del tribunal estimen oportunas, con un tiempo de 20 minutos, a las que seguirá el turno de réplicas del estudiante. La duración máxima del acto de presentación y defensa será de una hora.

4.- En las especialidades de Lengua Extranjera (Francés e Inglés), el trabajo deberá ser redactado, expuesto y defendido públicamente en la lengua correspondiente (inglés o francés, según la especialidad cursada).

En el caso de tratarse de un TFM correspondiente a una línea y tutor de un área psicopedagógica, si bien la lectura y defensa siempre se realizará en la lengua extranjera concernida, el TFM podrá ser redactado en español, pero su portada, el resumen, las palabras clave, la introducción y las conclusiones tendrán obligatoriamente su correspondiente versión en francés o inglés, según corresponda. Ambas versiones deberán integrarse en un único documento pdf, que se presentará a través de la aplicación estipulada. La duplicación de páginas, en razón de las dos versiones, no afectará al cómputo máximo de páginas establecido en la Disposición Adicional 1.

Artículo 9. Evaluación y calificación

1.- Realizada la presentación y defensa del TFM, los estudiantes serán calificados por el tribunal solamente cuando haya aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente.

2.- La evaluación del tribunal atenderá, al menos, a la calidad discursiva, científica y técnica del trabajo presentado, a su originalidad –en cuanto a la autoría– y a la claridad expositiva y argumentativa.

3.- El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFM teniendo en cuenta: a) el informe del tutor o tutora; b) el contenido y forma del trabajo presentado; c) la exposición y defensa del mismo. La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo, siempre que las diferencias entre las calificaciones sean inferiores a 1,5 entre los valores extremos. Si hubiera calificaciones con una diferencia mayor, el tribunal deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada.

4.- La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9 Suspenso; 5,0-6,9 Aprobado; 7,0-8,9 Notable; 9,0-10 Sobresaliente.

5.- Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el curso académico. Para otorgar las Matrículas de Honor que correspondan a la materia TFM, los miembros de los Tribunales rellenarán de manera confidencial y anónima un impreso (figura en anexo) en el que cada cual responderá individualmente a la pregunta de si el alumno o alumna merece o no esta Mención especial por su TFM globalmente considerado. Dichos impresos serán entregados en sus respectivos sobres cerrados en Secretaría del Máster, especificando en cada sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha en que se llevó a cabo la defensa pública del mismo. Asimismo, se incorporará información en el acta cuando exista la posibilidad de otorgar la Matrícula de Honor con la finalidad de que el alumnado no solicite la expedición del título hasta que se confirme la asignación.

A estos efectos, la asignación definitiva de las menciones corresponderá siempre a la Coordinación General del Máster, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, en su caso.

6.- El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFM de aquellos estudiantes que, habiendo cumplido lo establecido en el artículo 8.1, no hayan realizado la exposición y defensa de su trabajo. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

7.- Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión razonada ante el tribunal de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación, de acuerdo con el artículo 30 de dicho reglamento.

El tribunal de reclamaciones, indicado en el artículo 30.2 de la citada norma, estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

7.- Cuando el trabajo haya sido presentado, expuesto y defendido, pero como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, una única

vez, sin coste económico adicional. De no hacerse así, será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado, conforme al apartado 1 de este artículo, el estudiante obtuviera la calificación de suspenso, deberá matricularse de nuevo en la asignatura de TFM.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- La extensión de la memoria del TFM oscilará entre un mínimo de 20 y un máximo, aproximado, de 40 páginas (excluidos anexos). El cómputo de páginas, además de la portada, incluirá un resumen en español e inglés (francés en la especialidad correspondiente), con una extensión entre 150 y 200 palabras, y cuatro palabras clave en cada uno de los idiomas.

2.- El documento tendrá como márgenes izquierdo y derecho 2,5cm, interlineado sencillo, con una separación de 6 puntos entre párrafos. El tipo de letra será Times New Roman a 12 puntos, o similar. En notas a pie de página, el tamaño de letra se reducirá a 10 puntos. El resto de aspectos formales vendrán regulados por la normativa APA vigente.

3.- El presidente del tribunal será el de mayor rango académico y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad. El presidente habrá de iniciar la fase de defensa, dando la palabra en primer lugar al secretario.

4.- Cada miembro del tribunal calificará y ponderará los aspectos que aparecen en la “Rúbricas de evaluación para los TFM” (Anexo II).

5.- El secretario del Tribunal será el encargado de cumplimentar el ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL TFM (se adjunta modelo, Anexo III).

6.- Tras la presentación y defensa de todos los TFM asignados a un tribunal, se cumplimentará y firmará el ACTA DE PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEL ALUMNADO (se adjunta modelo, Anexo IV) correspondiente a cada tribunal. El secretario hará pública el acta en el Aula Virtual y entregará una copia en la Secretaría del Máster, junto con los sobres con las posibles propuestas de matrículas de honor.

7.- Transcurrido el periodo de revisión de las calificaciones, el secretario dispone de cinco días naturales para entregar el acta final en la Secretaría del Máster.

ANEXO I
INFORME DEL TUTOR O COTUTORES DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Tutor/a o Cotutores:	
Título del TFM:	
Nombre del Alumno/a:	
DNI del Alumno/a	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR	
Número de reuniones presenciales realizadas	
Tiempo que ha durado la realización del TFM	
Interés del alumno/a (valorado de 0 a 10)	
Esfuerzo del alumno/a (valorado de 0 a 10)	
Entrega a tiempo de las tareas propuestas por el Tutor (valorado de 0 a 10)	
Valoración global, de 0 a 1, del conjunto de los aspectos anteriores y los resultados del trabajo	(indique sólo un decimal)
Comentarios y observaciones	

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo.:

ANEXO II

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

GUIA DE VALORACION	CRITERIO	SUSPENSO (0-4.9)	APROBADO (5-6.9)	NOTABLE (7-8.9)	SOBRESALIENTE (9-10)
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO: Hasta 1,5 puntos	<i>RAZONES PARA EL ESTUDIO</i>	Sin mencionar	Mencionadas brevemente	Mencionadas a nivel aceptable	Descritas suficiente y claramente
	<i>EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS DEL TRABAJO</i>	No aparece de forma explícita ni implícita	Planteado de forma implícita o demasiado amplia o limitada	Se plantea explícitamente de forma aceptable	Se introduce y presenta el problema y los objetivos suficiente y adecuadamente
	<i>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA / REVISIÓN DE LA LITERATURA</i>	Estudios no organizados y/o no citados	Contribuciones organizadas, pero escasas y/o mal citadas	Estudios citados, organizados y suficientes	Estudios bien organizados y citados, contribuciones y limitaciones identificadas a diferentes niveles
MARCO METODOLÓGICO: Hasta 1.5 puntos	<i>DISEÑO METODOLÓGICO</i>	Sin mencionar o mencionado sin argumentar el diseño elegido.	Mencionado, pero descrito brevemente o con algunas lagunas.	Explicado de forma aceptable.	Diseño presentado con claridad. Explicación clara del diseño de actividades o del estudio del problema, en coherencia con el contexto educativo concernido y con el marco teórico. En las revisiones bibliográficas, criterios justificados para la inclusión y exclusión de las fuentes; estrategias y descriptores anunciados y manejados para la categorización de las fuentes y de los resultados de su revisión, en coherencia con el marco teórico.
	<i>PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS / TRATAMIENTO DE DATOS</i>	Técnicas o procedimientos de recogida de información, tratamiento y análisis de datos sin mencionar o con información escasa	Procedimiento adecuado pero descritos brevemente	Procedimiento suficiente sobre cada uno de estos aspectos	Técnicas o procedimientos de recogida de información, tratamiento y análisis de datos bien seleccionados, justificados y descritos con detalle
RESULTADOS Y CONCLUSIONES Hasta 2 puntos	<i>RESULTADOS DEL ESTUDIO</i>	No aparecen claramente identificados o información pobre y desestructurada.	Información suficiente, pero presentación desestructurada, o viceversa.	Resultados suficientes y bien estructurados con algunas limitaciones.	Resultados bien planteados, en consonancia con el propósito / objetivos de la investigación, expresa las limitaciones del estudio y abre nuevas vías de investigación.
	<i>CONCLUSIONES Y APLICACIONES/ IMPLICACIONES PEDAGÓGICAS</i>	Conclusiones sin implicaciones ni aplicación pedagógica. No expresa las limitaciones del estudio.	Conclusiones con implicaciones pedagógicas escasas, aunque claramente relacionadas con los objetivos del estudio.	Conclusiones claras, que responden a los objetivos, pero donde no todas las implicaciones son igual de valiosas, no se distingue la trascendencia pedagógica	Conclusiones claras en relación con los objetivos, valoradas críticamente, con aplicaciones o implicaciones pedagógicas presentadas suficientemente. y Distinciones entre aportaciones y limitaciones bien realizadas
REDACCIÓN Y NORMATIVA Hasta 1 punto	<i>CLARIDAD DE LA ESCRITURA Y REDACCIÓN. RESPETO DE LAS NORMAS A.P.A.</i>	Falta de cohesión y de coherencia discursiva. Escritura difícil de entender, enrevesada y con muchos errores de todo tipo. No sigue las normas A.P.A.	Escritura coherente, pero demasiado repetitiva, o con párrafos poco claros. Errores ortográficos y gramaticales.	Escritura coherente, buen uso de gramática y léxico, corrección ortográfica.	Bien redactado, desarrollo coherente y claro, buen uso de gramática y vocabulario
INFORME TUTOR Hasta 1 punto					

EXPOSICIÓN Y DEFENSA Hasta 3 puntos	<i>EXPOSICIÓN</i>	<p>Bajo dominio del tema o discurso farragoso.</p> <p>Recursos empleados sin apoyar el discurso.</p> <p>Lenguaje verbal poco académico y/o lenguaje no verbal inadecuado.</p>	<p>Discurso coherente, pero que no centra todos los temas relevantes o no sabe expresarlos con precisión.</p> <p>Recursos de baja calidad o que no apoyan suficientemente el discurso empleado.</p> <p>Baja riqueza léxica.</p>	<p>Buena combinación de discurso oral y recursos empleados, aunque estos no suponen una ampliación de lo explicado verbalmente.</p> <p>Uso de lenguaje verbal y no verbal aceptable.</p>	<p>Alta calidad y utilidad de los recursos y soportes visuales utilizados. Se combinan bien los elementos visuales con el discurso oral: éstos presentan información esencial, ampliado y explicado verbalmente. Se demuestra dominar el tema tratado y se realiza una síntesis de los aspectos más relevantes del trabajo realizado. Claridad discursiva, corrección gramatical, riqueza léxica y precisión, sabiendo captar el interés del tribunal, sea cual fuere la lengua que corresponda¹. El uso del lenguaje no verbal (gestos, actitud, presencia) y la forma de dirigirse al tribunal son correctos y formales (acto académico). Se ajusta al tiempo estipulado para la exposición.</p>
	<i>DEFENSA DEL TRABAJO</i>	<p>No comprende las preguntas formuladas o no responde a lo que le preguntan.</p>	<p>Responde con baja capacidad argumentativa.</p>	<p>Demuestra comprensión de las preguntas y capacidad argumentativa aceptable en la mayoría.</p>	<p>Demuestra la comprensión clara de las preguntas que le formula el tribunal, así como capacidad de respuesta argumentativa a todas ellas.</p>

¹ La presentación y defensa de los TFM de estudiantes matriculados en las especiales de Lengua Extranjera ha de hacerse en la lengua correspondiente (inglés o francés).

ANEXO III
TRABAJO FIN DE MÁSTER. ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

ESPECIALIDAD:

Alumno/a:

DNI del alumno/a:

Título del Trabajo Fin de Máster:

COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a:

Vocal:

Secretario/a

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

	Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria (hasta 6 puntos máx.)			
Informe tutor/a (hasta 1 punto)			
Exposición (hasta 2 punto máx.)			
Defensa del trabajo (hasta 1 punto máx.)			
SUMA TOTALES			

CALIFICACIÓN FINAL (0-10; un solo decimal): _____

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

**IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE UNA POSIBLE
MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM**

Alumno/a _____

Título del TFM _____

ESPECIALIDAD _____

¿Merece Matrícula de Honor? Sí No (Rodee con un círculo lo que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente relleno en sobre cerrado y entréguelo al Coordinador de la Especialidad del Máster poniendo en el sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha.

ANEXO IV

TRABAJO FIN DE MÁSTER PUBLICACIÓN CALIFICACIONES DEL ALUMNADO

ESPECIALIDAD: _____

TRIBUNAL n.º _____

Nombre y apellidos	Calificación (0-10)*

* En caso de sobresaliente, no se debe solicitar el título hasta finalizar el proceso de asignaciones de Matrícula de Honor.

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha, lugar y hora de revisión (a celebrar durante los cinco días hábiles siguientes a la celebración de este acto):

De acuerdo con el Reglamento por el que se regulan los TFM en la Universidad de Murcia, en su art. 9.7 los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el secretario del tribunal, a través de la herramienta Mensaje privado del Aula Virtual o mediante correo electrónico de acuerdo con el art. 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el art. 30, disponiendo de cuatro días hábiles desde el día de revisión para ejercer su derecho a reclamación.